



ACTA DE FALLO DEFINITIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-921067959-E3-2020 (ELECTRÓNICA) PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

En la Ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla; siendo las 10:00 horas del día **VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, en la Sala de Juntas del Edificio de Servicios Universitarios de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, localizada en Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia Tierra Negra, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez: -----

- 1.- **M.B.A. GERARDO VARGAS ORTIZ**, Rector de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, en calidad de Presidente; -----
- 2.- **M.A. ALBA JOSEFINA MALDONADO ESCAMILLA**, Directora de Administración y Finanzas, quien funge como Secretaria Ejecutiva; -----
- 3.- **C.P. GISELA VELASCO CABRERA**, Subdirectora de Recursos Financieros, en su carácter de Vocal, -----
- 4.- **L.S.C. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ POLO**, Director de Planeación y Evaluación, en su carácter de Vocal; -----
- 6.- **ING. MANUEL GAYOSSO AMADOR**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Vocal; -----

Esto con la finalidad de emitir el Fallo Definitivo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-921067959-E3-2020, para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ". -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

I. El día **dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020)**, a las 18:00 horas, se invitó a las personas morales **ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL, S. A. DE C.V.; CONSULTORIA EN INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA S.A DE C.V.; PNNAMOTEC, S. A. DE C.V.; AJAMI IT, S.A. DE C.V. Y SOLUCIONES ABIERTAS EN TELECOMUNICACIONES, S. A. DE C.V.** a participar en el procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** número IA-921067959-E3-2020 (Electrónica). -----

II. El día **veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)** a las 10:00 horas, se llevó a cabo la recepción y apertura de proposiciones que fueron recibidas a través del sistema **COMPRANET**. -----

III.- En la misma fecha, el día **veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)**, el Presidente del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, recibió la documentación y las propuestas técnicas, legales y económicas presentadas por los participantes para realizar el análisis legal, técnico y económico, con el fin de realizar la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ", siendo las únicas **TRES** propuestas recibidas las de la persona morales **PNNAMOTEC, S. A. DE C.V.; AJAMI IT, S.A. DE C.V. SOLUCIONES ABIERTAS EN TELECOMUNICACIONES, S. A. DE C.V.** Durante la apertura de propuestas se determina que han quedado descalificados para la "ADQUISICIÓN

ACTA DE FALLO DEFINITIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-921067959-E3-2020 (ELECTRÓNICA) PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

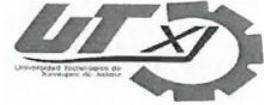
DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ". -----

III. Las invitadas que no presentaron sus propuestas económicas, legales y técnicas, son las personas morales siguientes: **ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL, S.A DE C.V. Y CONSULTORIA EN INTREGRACIÓN TECNOLÓGICA, S. A. DE C.V.** -----

Acto continuo, se procede a analizar y evaluar la documentación y propuestas técnicas, legales y económicas presentadas por los invitados y de acuerdo a las bases de la Convocatoria de este procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-921067959-E3-2020**, respecto de las **PARTIDAS NÚMEROS 1 Y 2**, atendiendo a lo siguiente: -----

No.	INVITADO	PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A	I.V.A.	PROPUESTA ECONÓMICA CON I.V.A	DETERMINACIÓN
1	PNNAMOTEC, S. A. DE C.V.	1				No cumple con los requisitos legales ya que el participante no entregó la siguiente información: 1.- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; 2.- Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por la persona facultada para ello, que otorgarán un periodo de garantía mínimo de un año contra cualquier DEFECTO O VICIOS OCULTOS EN EL "SERVICIO DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ.
		2	\$275,613.98	\$44,098.24	\$319,712.22	
2	AJAMI IT, S. A. DE C.V.	1	NO COTIZO.			
		2	\$178,595.00	\$28,575.20	\$207,170.20	Cumple con los requisitos Legales y Técnicos sin embargo su propuesta económica se encuentra arriba del Techo Presupuestal.
3	SOLUCIONES ABIERTAS EN TELECOMUNICACIONES, S. A. DE C.V.	1	\$288,780.00	\$46,204.80	\$334,984.80	No cumple con los requisitos legales ya que el participante no entregó la siguiente información: 1.-Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; 2.-Copia del pago Provisional de Impuestos Federales del MES INMEDIATO ANTERIOR en el que presenta las propuestas con el acuse de recibo del SAT, y con la liga digital correspondiente (que en este caso debería ser el mes de febrero).
		2				

Acto seguido, observando además los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, considerando los precios, especificaciones técnicas, plazos de entrega y garantía, así como capacidad legal de cada invitado, y después de haber realizado la evaluación de las propuestas formuladas por los invitados a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IA-921067959-E3-2020**, con fundamento en el **artículo 43 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, el primero de los cuales, en su parte conducente, a la letra dice: "**Artículo**



ACTA DE FALLO DEFINITIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-921067959-E3-2020 (ELECTRÓNICA) PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

43. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente: I. (...); II. (...); III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo; (...)". Se concluye que, las propuestas presentadas por los invitados **NO** cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria, por lo que, **NO** es procedente adjudicarlas en términos del presente: -----

FALLO -----

PRIMERO.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 43, relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y derivado del análisis y evaluación realizada a la documentación, a las propuestas técnicas, legales y económicas presentadas por los invitados y de acuerdo a las bases de la convocatoria de este procedimiento, pero sobre todo bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, considerando los precios, especificaciones técnicas, plazos de entrega y garantía así como capacidad legal, el **COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**, determina que los invitados **NO** cumplieron con todos los requisitos exigidos en la convocatoria y **NO** presentaron una propuesta económica conveniente respectivamente, por lo que, **SE DECLARA DESIERTA** la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ" respecto de las **PARTIDAS NÚMERO 1 y 2**, denominadas "LICENCIAS POR VOLUMEN DE MICROSOFT" y "LICENCIAS DE SOFTWARE KASPERSKY", respectivamente. -----

SEGUNDO. - Por lo anterior y con fundamento en el último párrafo del artículo 43 relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, se apegará la hipótesis legal prevista en el numeral citado que consiste en: "**En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones**"; agotando para ello, las disposiciones que la Ley en la materia dispone. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la Sesión del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, siendo las 17:00 horas cero minutos del día de su inicio.



ACTA DE FALLO DEFINITIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-921067959-E3-2020 (ELECTRÓNICA) PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ".

**RESPETUOSAMENTE
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**

**M.B.A. Gerardo Vargas Ortiz
Presidente**

**M.A. Alba Josefina Maldonado Escamilla
Secretaria Ejecutiva**

**C.P. Gisela Velasco Cabrera
Vocal**

**L.S.C. Miguel Angel Sánchez Polo
Vocal**

**Ing. Manuel Gayosso Amador
Vocal**